UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1031 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 02 OCT. 2019

Visto el Memorando N° 391-2019-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre encargo y designación de Dirección de Escuela Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 417-2019-UNSCH-CU y la Resolución Rectoral N° 352-2019-UNSCH-R, se encargó al Mg. Angel Hugo Vilchez Peña el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, a partir del 14 de julio al 31 de diciembre de 2019, y al Ing. Edmundo Campos Arzapalo el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, respectivamente;

Que, en virtud del artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es atribución del Decano ejercer la gestión académica, económica y administrativa de la Facultad;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 327-2019-FIMGC-D, de fecha 19 de setiembre de 2019, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, se ha encargado el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil al Mtro. Rubén Américo Yachapa Condeña y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas al Dr. Víctor Félix Flores Moreno, a partir del 19 de setiembre de 2019;

Que, según el artículo 118° del Estatuto, la Escuela Profesional está dirigida por un director designado por el decano entre los docentes principales de la facultad, con doctorado en su especialidad correspondiente a la escuela de la que será director;

Que, la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto establece que en caso de que la escuela profesional no cuente con un docente que reúna los requisitos señalados en el Estatuto, se encargará la dirección de escuela a un docente ordinario principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, con grado de maestría en la especialidad, por el período de un (01) año. En las facultades con escaso número de docentes principales ordinarios para cubrir cargos por designación, se encargará en forma excepcional a un docente ordinario de la especialidad por el período de un (01) año;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académico-administrativas de la institución, es necesario encargar las funciones de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil al Mtro. Rubén Américo Yachapa Condeña y designar al Dr. Víctor Félix Flores Moreno en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, con arreglo a la normatividad vigente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 1031 -2019-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numerales 3 y 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 19 de setiembre de 2019, el encargo de funciones de los siguientes docentes:

01. Mg. ANGEL HUGO VILCHEZ PEÑA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

02. Ing. EDMUNDO CAMPOS ARZAPALO como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Mtro. RUBÉN AMÉRICO YACHAPA CONDEÑA Profesor Asociado a Tiempo Completo, las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el período de un (01) año, a partir del 19 de setiembre de 2019 al 18 de setiembre de 2020.

Artículo 3°.- TOMAR conocimiento de la designación del Dr. VÍCTOR FÉLIX FLORES MORENO, Profesor Principal a Tiempo Completo, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por el período de dos (02) años, a partir del 19 de setiembre de 2019 al 18 de setiembre de 2021.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal para que abone la remuneración al cargo a los mencionados docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

AZP/oegj.